El Yopal, Mayo 30 de 2023

Doctora
Arledy Alvarado Patiño
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Ciudad

Asunto: Informe de verificación de requisitos técnicos y económicos

Solicitud de oferta No. 046/2023 - Proceso de contratación directa.

Por medio del presente me permito hacer entrega física del informe de verificación de requisitos técnicos y económicos de la propuesta presentada dentro del proceso solicitud de oferta No. 046/2023 Proceso de contratación directa, del 25 de Mayo de 2023 cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (PSA), PARA ARMONIZAR Y AJUSTAR LOS PARÁMETROS DE CALIDAD DEL PRODUCTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E"."**

PROPUESTA RECIBIDA:

Que, el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, recibió la propuesta de **METALREDES Y CIA LTDA** identificada con el NIT: 900024245-6 representada Legalmente por el señor **Luis Alberto Pulido** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 3273819 de Cumaral Meta.

Una vez revisados los soportes técnicos y económicos de acuerdo con los requisitos exigidos y criterios de selección estipulados en la Solicitud de oferta N.º 046/2023 proceso de contratación directa, se evidenció lo siguiente:

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO	
	PROPUESTA METAL REDES LTDA	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	SI	NO
Especificaciones técnicas: Los insumos a adquirir por parte del Hospital, deben cumplir con las siguientes especificaciones, proporcionadas por las áreas de terapia respiratoria, central de gases medicinales etc.	X FOLIO (35)	

ITEM	CANT	DESCRIPCION DE MATERIAL O EQUIPO	UND
1	1	**Realizar revisión y mantenimiento preventivo y correctivo Planta de Producción de Oxigeno PSA** (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad).	UND
2	2	**Parametrización y calibración con PLC sensores PAROX N° 1** (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad).	UND
3	1	**Proveer e instalar Electroválvula de tres vías de 8 a 120 psi - 110 voltios. Marca Festo**. (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad).	UND
4	17	**Pruebas de calibración y monitorización de la calidad del producto** (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad).	DIA
5	2	**Parametrización y calibración con PLC sensores PAROX N° 2** (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad)	UND

DOCUMENTOS				CUMPLIMIENTO	
				PROPUESTA METAL REDES LTDA	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO				SI	NO
6	2	**Adecuación del sistema de conexión de las electroválvulas al sistema de generación de oxígeno** (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad)	UND		
7	2	**Proveer e instalar regulador LAR conexión de 1/2" para oxigeno** (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad)	UND		
8	5	**Flujómetro para oxígeno de 1,15 litros con acople** (Incluye Informe de Mantenimiento PCA, herramienta y equipo profesionales para la operación, incluido todos los consumibles que garantice los análisis de calidad)	UND		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente debe acreditar experiencia especifica en ejecución de contratos de Mantenimiento de redes de gases medicinales, y/o suministro y/o montaje de quipos para redes de gases medicinales, mediante un mínimo de una (1) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. **En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución o liquidación**. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.				X Folio (16-18)	
OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los items objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento.				X Folio (35)	
CAPACIDAD FINANCIERA: Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 de diciembre de 2022; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados disponibles. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual, detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal. Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a diciembre de 2022, o los más actualizados disponibles, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.				X Folios (19-34)	
EVALUACIÓN DEFINITIVA				CUMPLE	

OBSERVACIONES

✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En relación con las Especificaciones Técnicas, contenidas en el numeral 1.3 de la Solicitud de oferta No. 046 – Proceso de contratación directa , se exige:

En el folio treinta y cinco (35), de la propuesta, obra la oferta técnica económica; se pudo evidenciar que el proponente ofertó la cantidad de ítems relacionada en la solicitud de oferta No. 046/2023, con las especificaciones técnicas requeridas como lo es descripción del producto, presentación, valor unitario antes de IVA y valor total IVA incluido, sin modificación alguna.

Por lo expuesto, se tiene que el ofrecimiento en su componente técnico se ajusta a las exigencias de la entidad y por lo tanto se acepta por el evaluador técnico. **CUMPLE.**

✓ EXPERIENCIA ESPECIFICA:

En relación con la Experiencia Específica contenida en el numeral 2.2.1 de la solicitud de oferta No. 043 proceso de contratación directa, se exige:

Debe acreditar experiencia específica en ejecución de contratos de Mantenimiento de redes de gases medicinales, y/o suministro y/o montaje de quipos para redes de gases medicinales, mediante un mínimo de una (1) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

- En el folio dieciséis (16) reposa la certificación emitida por la empresa BACATA INGENIROS identificado con Nit:900352998-1 con objeto de construcción y mantenimiento de redes de gases cromatrograficos, con numero de contrato 5-2019 con valor SMMLV 265.66 Terminación de contrato de 04/09/2019

- En el folio diecisiete (17) reposa la certificación emitida por la empresa CONSORCIO PROTEO identificado con Nit:901073495-3 con objeto de Suministro e instalación de gases medicinales, acompañamiento técnico y presupuestal para la construcción de la primera etapa de la nueva infraestructura física de ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO con numero de contrato CONSC-PROTEO-007 con valor SMMLV 79.73 Terminación de contrato de 08/02/2019

- En el folio dieciocho (18) reposa la certificación emitida por la empresa GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA identificado con Nit: 860013704-3 con objeto de Manifold industrial 2x20 para oxigeno, Manifold industrial 2x20 para aire con numero de contrato MTR 58 con valor SMMLV 45.01 Terminación de contrato de 24/04/2020

De lo anterior se tiene que, de los soportes enviados por el proponente, guardan relación con el objeto a contratar y contiene toda la información solicitada en la solicitud de oferta no. 046/2023, por lo cual el evaluador económico manifiesta que **SI CUMPLE.**

✓ Capacidad Financiera

En relación con la capacidad financiera contenida en el numeral 2.2.3. del **SOLICITUD DE OFERTA No. 046/2023 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** -, se exige:

"(...) *El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los*

proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	INDICE REQUERIDO
1	*Índice de liquidez*	*Mayor o igual a 1*
2	*Índice de endeudamiento*	*Menor o igual al 50%*
3	*Capital de trabajo*	*Una vez el valor del presupuesto oficial.*

- Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.
- El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos. (...)"

NOTA: En atención a lo solicitado por la empresa METALREDES Y CIA LTDA, identificada con NIT 900.024.245-6 en el folio número veinte (20) de la SOLICITUD DE OFERTA No.046/2023 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, en el cual la empresa expresa lo siguiente: "*De acuerdo con la revisión de requisitos de carácter financiero estipulado en la SOLICITUD DE OFERTA Y VERFICACION DE REQUISITOS No. 046 –PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA del 25 de mayo de 2023, sugerimos amablemente y de manera oportuna al Hospital Regional de la Orinoquia ESE, que se tenga en cuenta el indicador de concentración de endeudamiento a corto plazo, el cual se relaciona en el siguiente cuadro:*

INDICADOR		*METALREDES Y CIA SAS*
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	*PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL $723.748.797,00 / $ 1.628.468.597,00*	*44%*

Dado que el plazo para el cumplimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del mentado contrato no es mayor a un mes, se eleva dicha sugerencia, para continuar con la contratación en curso y con ello evitar cualquier traumatismo en la diligencia de la prestación del servicio. Es relevante resaltar que la empresa cuenta con salud financiera óptima para cumplir con los compromisos contractuales".

La Entidad se permite aclarar, que los indicadores financieros son condiciones mínimas que se exige al contratante para establecer la salud financiera del participante, lo cual se logra a través de su liquidez o capacidad de endeudamiento, quiere esto decir, que el cumplimiento de las estipulaciones financieras permite inferir la posibilidad de que el oferente cumpla con el objeto contractual de manera oportuna e integral, materializando de tal forma los principios de la función pública, principalmente, en los que se marcan la actividad contractual, dentro de la Ley 80 de 1993.

En relación con los indicadores financieros, nos permitimos traer a colación lo contenido en el Numeral 3 del Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación indicado por Colombia compra eficiente, la Entidad consideró hacer uso de los siguientes indicadores en razón a la naturaleza del contrato, el valor de este, los plazos y la forma de pago; dichos indicadores que establece la norma reglamentaria demuestran la fortaleza financiera de los participantes:

- ***Índice de Liquidez*** = *Activo Corriente / Pasivo Corriente,* ***mayor o igual a 1****, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

Así, el índice de liquidez se compone de activo corriente y pasivo corriente, que determina la capacidad financiera de responder a las obligaciones contractuales a corto plazo. En consecuencia, a mayores índices de liquidez la posibilidad de cumplir a corto plazo es alta, reduciendo el riesgo de afectación o incumplimiento, para lo que el Instituto Nacional de Contadores Públicos (2012) argumenta que la liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren entonces, no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

- ***Índice de Endeudamiento*** = *Pasivo Total / Activo Total menor* ***o igual al 50 %****, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

Por otra parte, el índice de endeudamiento refiere el pasivo total con los activos totales, que permite conocer el grado de endeudamiento de la Entidad al momento de celebrar el contrato. Lo anterior es importante para reconocer el presupuesto que tiene el oferente para llevar a cabo el contrato, y a su vez, la disponibilidad crediticia para fortalecer el faltante mediante préstamos. Por lo que, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no cumplir con la realización del contrato.

- ***Capital de trabajo*** *Activo corriente - Pasivo corriente,* ***una vez el Presupuesto oficial,*** *Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.* ***Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente****.*

Este indicador ayuda a determinar el nivel de liquidez en términos absolutos, y es eficiente para el debido desarrollo de la actividad económica que ejecuta el posible contratista, es decir, sus beneficios se encuentran en la profesión u oficio que preste la persona natural o jurídica. Así, el capital de trabajo muestra las potencialidades de una empresa para llevar el desarrollo de sus actividades dentro de un cauce normal a largo y corto plazo.
En cuanto al límite de los anteriores indicadores, la Entidad contratante frente a cada indicador debe establecer que el índice sea menor o igual que al límite máximo, o mayor o igual que el mínimo establecido para cada uno. **Lo anterior se suscribe al ámbito de discrecionalidad administrativa de las Entidades públicas.**
Es por esta razón, que, una vez analizado el contexto financiero, y teniendo en cuenta que el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 046 de 2023 y el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.
De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 del Acuerdo Nº 002 del veintisiete (27) de mayo de 219 "*Por medio del cual se adopta el Manual Único de Contratación de la Empresa Hospital Regional de la Orinoquía.*", se contratará mediante la modalidad de contratación directa, "(...) *Mediante esta modalidad de selección se contrataran los servicios personal asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere*

la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, independiente del valor del presupuesto oficial, adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: 5. Cuando se trate de una necesidad inminente que ponga en riesgo la del servicio de salud y la ida de los usuarios del HORO E.S.E(...) "presentación ", Si bien es cierto que, los requisitos habilitantes no son elementos de escogencia para las Entidades contratantes, sino aspectos que posibilita al oferente poder ingresar a proceso, cumpliendo previas aptitudes para el interés del Estado. En términos más precisos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje alguno a los participantes, excepto en el caso de experiencia para los consultores, sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, para cumplir con el objeto contractual.

No obstante, la Entidad acepta la sugerencia de la Empresa contratante realizó, por lo que considera viable analizar otro tipo de indicadores de endeudamiento teniendo en cuenta la necesidad inminente de contratar la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de producción de oxígeno medicinal (PSA), para armonizar y ajustar los parámetros de calidad del producto de la planta de producción de gases medicinales del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., para no generar traumatismos en la prestación del servicio y que a su vez no se ponga en riesgo la prestación del servicio de salud y salvaguardar la vida de los usuarios.

Por lo anterior, para la Entidad resulta procedente establecer un mecanismo que permita medir el índice de endeudamiento a corto plazo, en razón al tiempo de ejecución contractual que procede para el presente proceso de contratación directa No.046 de 2023, el cual es de un (01) mes (inferior a un año), por ende se tendrá en cuenta el índice mencionado anteriormente, y que se encuentra estipulado por **el Manual de Colombia Compra Eficiente** como "***Concentración de endeudamiento a corto plazo***" toda vez que mediante este indicador la Entidad puede medir la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (Menos de un año) sobre la totalidad de su deuda.

Indicador	Fórmula	Observaciones
Concentración de endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$	Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Fuente: Manual de Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en el numeral objeto de observación, se tiene que en relación con los documentos financieros habilitantes (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 de diciembre de 2022; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados que dispongan. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual, detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, y declaración de renta vig.2022) se encuentran del folio diecinueve (19) al folio treinta y cuatro (34) de la propuesta

allegada por la empresa METALREDES Y CIA LTDA, persona jurídica legalmente constituida e inscrita con NIT.900.024.245-6. Posterior a ello, se procede a calcular los índices de capacidad financiera, de la siguiente manera:

EMPRESA		LIQUIDEZ	CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	CAPITAL DE TRABAJO
METALREDES Y CIA LTDA		3,08	44%	$ 1.502.080.283,00
OBSERVACIÓN		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
	$ 2.802.129.849,00	$ 1.628.468.597,00	$ 2.225.829.080,00	$ 723.748.797,00

METALREDES Y CIA LTDA				
INDICADOR		VALOR	INDICE REQUERIDO	OBSERVACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	3,08	MAYOR O IGUAL A 1	CUMPLE
CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE/PASIVO TOTAL	44%	MENOR O IGUAL AL 50%	CUMPLE
CAPITAL TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	$ 1.502.080.283,00	UNA VEZ DEFINIDO EL PRESUPUESTO OFICIAL **($124.499.211, 00)**	CUMPLE

De acuerdo con la información anterior, el índice de liquidez es equivalente a 3,08 veces, que, al ser comparado con el índice requerido por el HORO, se observa que es mayor a 1, por tanto, este valor nos indica que el proponente presenta la capacidad de atender a sus obligaciones en el corto plazo con el disponible o corriente que posee, a mayor índice de liquidez mejor posibilidad de cubrir sus compromisos del objeto contractual. También nos señala que, por cada peso de pasivo corriente, la empresa proponente cuenta con 3,08 pesos de respaldo en el activo corriente.

En consecuencia, se estima que los niveles exigidos para la verificación de la capacidad financiera y responsables para garantizar el buen manejo de los recursos públicos, y demás riesgos inherentes en el desarrollo del objeto contractual, y se establece que el indicador se sea menor o igual al 50%. En relación a ello, el índice de concentración de endeudamiento a corto plazo que presenta la empresa proponente es del 44%, siendo este menor a lo exigido por la Entidad, lo que quiere decir que un promedio significativo de la deuda de la empresa se encuentra en el largo plazo y no afectaría la ejecución del mentado proceso teniendo en cuenta su plazo de ejecución **(un (01) mes)**, y de esta manera dar cumplimiento efectiva de los principios contractuales, velando en toda instancia por el interés general y a la transparencia y eficiencia de la actividad contractual, aspectos que quedan revelados ante el cumplimiento cabal de las obligaciones contraídas.

No obstante, una vez definido el valor del presupuesto oficial del contrato el cual es equivalente a ***CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($124.499.211,00) M/CTE***, y al ser comparado con el capital de trabajo del oferente, el cual es de ***MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 1.502.080.283,00) M/CTE.***, se puede evidenciar que es mayor al presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto contractual en cuestión. Este escenario es positivo puesto que representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente que la empresa posee

para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, como lo es cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Aunado a ello, el proponente puede contribuir con el desarrollo eficiente de la actividad económica del objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el verificador financiero manifiesta que la propuesta presentada por Empresa METALREDES Y CIA LTDA, persona jurídica

.

legalmente constituida e inscrita con NIT.900.024.245-6, **CUMPLE** con los requisitos de carácter financiero mínimos que establecen una salud financiera óptima del oferente, a través de su liquidez, capacidad de endeudamiento a corto plazo, y capital trabajo para el desarrollo del objeto contractual de manera oportuna en la **SOLICITUD DE OFERTA No. 046/2023 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Atentamente,

OSCAR RODRIGUEZ OSPINA
Asesor gerencia
Verificador económico

ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Profesional SAF
Verificador financiero.

DIEGO PACHECO TONCON
Jefe de producción y mantenimiento sistema de gases medicinales
Verificador técnico